

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6063

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con el Gobierno de la Provincia de Córdoba , como así también realizar todas las acciones y documentación necesaria a los fines de refinanciar las deudas que el Municipio tenga con la Provincia dentro del marco de la Ley Provincial N° 9802 reglamentada por Decreto N° 1314/2010, y por medio de la cual se creo el Plan de Refinanciación de saldo de Deudas Consolidadas al 31 de mayo de 2010.-
- Art. 2º) **AUTORÍZASE** al departamento Ejecutivo Municipal a ceder “pro solvendo” irrevocablemente a favor de la Provincia , sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipios y Comunas , establecido por Ley N° 8663 y sus modificatorias, o el régimen que lo sustituya , hasta la total cancelación del capital con más los intereses , autorizando a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente del Régimen citado, los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.